



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 25 de junio de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan ayudas de emergencia social (libros de texto o material didáctico y becas de comedores escolares), 2024.

BDNS (Identif.): 773252.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773252>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las personas o unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

Segundo.—Finalidad:

El objeto de esta subvención es el de regular la concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de colegios públicos y privados concertados ubicados en el municipio de Villaviciosa o con referencia para este municipio, en las siguientes modalidades:

- a) Ayudas para la adquisición de libros de texto o material didáctico complementario de segunda etapa Educación Infantil y Educación Primaria.
- b) Becas para comedores escolares, para alumnado de segunda etapa de Educación Infantil y Educación Primaria.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 21 de marzo de 2024, publicadas en el BOPA n.º 90, de fecha 9 de mayo de 2024.

Cuarto.—Importe:

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 2310-480.00, con una cuantía total máxima de 10.000 euros.

Se podrán conceder ayudas con un importe máximo de 125 euros a cada menor en caso de libros y material didáctico complementario y de hasta 65 euros mensuales a cada menor en el caso de beca de comedor escolar.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el día 15 de septiembre de 2024.

Villaviciosa, a 5 de julio de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-06115.